

**Informe final de evaluación del  
seguimiento de la implantación  
de títulos oficiales**

**2013**

**GRADO EN PSICOLOGÍA**

**Centro de Estudios Superiores  
Cardenal Cisneros**

**UCM**

## INFORMACIÓN PÚBLICA

### Valoración Final

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y al menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

De acuerdo con los requisitos enunciados arriba, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera MEJORABLE en diferentes aspectos que se resaltan a continuación.

Dentro del apartado de RECOMENDACIONES DE MEJORA cabe destacar principalmente los apartados de descripción del título, acceso y admisión y planificación de la enseñanza. En lo que refiere a la descripción del título, se debe facilitar el acceso a la página web del título desde la Universidad Complutense, a la que está adscrito el Centro. En cuanto al acceso y admisión, se recomienda clarificar la información sobre transferencia y reconocimiento de créditos, que debe adecuarse a lo establecido por el RD 1618/2001; así mismo se recomienda mejorar la información relativa a los requisitos para la adaptación de enseñanzas anteriores (licenciatura). Respecto a la planificación de la enseñanza se debe mejorar la información ofrecida sobre el programa formativo, la distribución temporal de asignaturas a lo largo de los diferentes semestres/cursos, la relativa a las prácticas externas y a los convenios de colaboración específicos para el título, así como la descripción de los módulos y materias que integran el Grado.

Por otra parte, existen algunos elementos que han sido valorados como INADECUADOS y que necesariamente deben ser mejorados mediante la adopción de las correspondientes acciones correctoras: aclarar la información disponible sobre número mínimo de créditos ECTS por matrícula y período lectivo, el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas e incluir las guías docentes de todas las asignaturas, pues sólo se recogen algunas de ellas.

La Comisión, en cambio, ha valorado muy positivamente la información suministrada sobre el Sistema Interno de Garantía de la Calidad, y destaca como BUENA PRÁCTICA las mejoras implantadas como consecuencia de su despliegue y la información respecto al sistema de quejas y reclamaciones.

Finalmente, se recomienda, de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, avanzar en la dirección de hacer públicos los resultados e indicadores relevantes del título, de cara a la plena consecución del principio de publicidad y de rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad en general.

### Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado

- Curso académico en el que se implantó.
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia).
- Nº total créditos ECTS.
- Denominación del título.
- Centros en los que se imparte el título.
- Idiomas en los que se imparte.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Centro, Departamento o Instituto responsable: se recomienda que haya un enlace directo a este título desde la página de estudios de la UCM y no a través del enlace de centros adscritos.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión del siguiente elemento que ha sido valorado como INADECUADO por las siguientes razones:

- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo: existe una contradicción entre lo establecido en la memoria de verificación (mínimo 30 créditos para estudiantes a TC y a TP) y lo establecido en la normativa de la UCM (48 a TC y 30 a TP). Se recomienda aclarar este aspecto en la información pública, especificando claramente la normativa aplicable para los alumnos del Centro.

### Competencias

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios.
- Profesiones reguladas para las que capacita, en su caso.

### Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso.
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso.
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos: el enlace al que se accede hace referencia a las modificaciones introducidas por el RD 861/2010. Sería conveniente que se adecuara a las modificaciones introducidas por el RD 1618/2011.

- Vías y requisitos de acceso (GRADOS): se recomienda ajustarse a la Memoria verificada: hay datos adicionales en la memoria que completan la información aportada.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión del siguiente elemento que ha sido valorado como INADECUADO por las siguientes razones:

- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas: en la página web aparecen 300 para el grado en psicología, pero en la memoria de verificación las plazas sólo son 130.

#### **Planificación de las enseñanzas**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Calendario de implantación del título.
- Programa.
- Objetivos de aprendizaje.
- Metodología de aprendizaje.
- Criterios de evaluación.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuado, se estima pertinente emitir la siguiente RECOMENDACIÓN DE MEJORA:

- Itinerarios formativos (menciones/grados - especialidades/másteres): la memoria de verificación contempla nueve itinerarios formativos para cursar los créditos optativos del módulo de perfiles profesionales y la web solo tres. Se recomienda aclarar este aspecto.

- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...): se debe proporcionar información a nivel de título sobre los convenios activos, y criterios de selección, así como las unidades administrativas que apoyan a estos programas.

- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas: se recomienda aportar una tabla/resumen con esta información.

- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias: se recomienda aportar un cuadro resumen con la distribución temporal de materias, módulos y asignaturas a lo largo de los cursos.

- Plan de estudios: la asignatura Psicología de la atención y funciones ejecutivas no aparece en la memoria de verificación de primer curso y sí la materia procesos psicológicos. Se recomienda aclarar este aspecto aportando un cuadro de resumen de

materias, módulos y asignaturas desplegadas en el plan de estudios.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión del siguiente elemento que ha sido valorado como INADECUADO por las siguientes razones:

- Guías docentes de las asignaturas: no se han encontrado los archivos pdf conteniendo las guías docentes de algunas asignaturas

#### **Personal Académico**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en el apartado de personal académico.

#### **Medios materiales a disposición del Título**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en el apartado de medios materiales a disposición del título.

#### **S.I.G.C.**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en el siguiente elemento que compone este apartado:

- Información sobre la inserción laboral de los graduados.

Finalmente, cabe destacar como BUENA PRÁCTICA el tratamiento dado a la información referida a: Respeto a BUENAS PRÁCTICAS:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SIGC (título o centro): se ofrece información de su composición, con todos los colectivos correctamente representados. Es un sistema organizado a nivel de título, y descrito de una manera sencilla, tanto sus funciones como su sencilla y correcta descripción de sus objetivos.
- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SIGC: publicadas para su consulta y accesibles desde la web.
- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones: se destaca la accesibilidad, el curso de la información, y el procedimiento interno.

**AUTOINFORME****Valoración Final**

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Las principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas. La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

La información ofrecida en relación al Sistema Interno de Garantía de Calidad es detallada, acorde con las exigencias establecidas, si bien sería conveniente ofrecer una mejor información sobre los temas específicamente tratados para este título, pues la ofrecida coincide con lo ya recogida para otros del mismo Centro. También la Comisión efectúa algunas recomendaciones en relación con los sistemas de mejora de la calidad del título. Así, se recomienda clarificar las competencias y funciones de los coordinadores existentes en este Grado y su relación con los responsables del SIGC; de igual forma, resulta necesario aportar datos relativos a la participación en la evaluación de la calidad de la docencia, así como las acciones emprendidas a raíz de los resultados obtenidos, y poner en marcha el resto de sistemas de evaluación de la satisfacción de todos los colectivos implicados en el título. Por otra parte, se considera insuficiente la información ofrecida en relación a los programas de movilidad y al tratamiento realizado con las quejas y reclamaciones recibidas.

Por otro lado, aunque la ANECA efectuó recomendaciones sobre el título, recogidas en el Informe de Verificación, éstas quedan pendientes de consideración, por lo que las respuestas que se den serán de especial seguimiento en futuros procesos de seguimiento. Además, la Comisión estima necesaria la realización de una reflexión sobre las fortalezas del título destacadas por su responsable.

No obstante, la Comisión ha considerado que algunos de los elementos incluidos en el Autoinforme resultan inadecuados, por lo que necesariamente deberán ser mejorados mediante la adopción de las correspondientes acciones de mejora. Esos elementos se corresponden con una ausencia total de análisis correlacional, causal y evolutivo de los indicadores por parte de los responsables académicos.

### **Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad**

#### **RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO**

Se ofrece una correcta información de su composición y funcionamiento, con todos los colectivos representados.

#### **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO**

La información sobre normas de funcionamiento y sistema de decisiones se considera adecuada.

#### **PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Dado que las comisiones son específicas en cada grado, así como su composición, se recomienda también desglosar por título los temas tratados en las mismas, ya que la información coincide completamente con las de otros grados del centro (Derecho y ADE).

Los problemas abordados y las acciones emprendidas muestran la preocupación por la mejora del título. Es más que deseable seguir en esta línea y poder efectuar un posterior análisis y auto-reflexión destinado a valorar la efectividad de las medidas adoptadas.

### **Indicadores de Resultado**

#### **ANÁLISIS DE INDICADORES: INADECUADO**

El autoinforme debe recoger un análisis correlacional, causal y evolutivo de los indicadores realizado por los responsables académicos. Respecto al análisis correlacional el autoinforme debe comparar con lo establecido en la memoria de verificación, lo que no se lleva a cabo en el autoinforme. Respecto al análisis causal se debe profundizar en las causas que pueden motivar posibles desviaciones en los datos ofrecidos frente a lo inicialmente establecido, lo que debe realizarse en todos los indicadores aportados. Respecto al análisis evolutivo los indicadores aportadas se refieren sólo al curso 2011/2012 y faltan por tanto los del primer año de implantación 2010/2011.

Respecto a las plazas ofertadas en el curso 2011/2012 el autoinforme recoge 150 y una matrícula de 148 con una cobertura de 98.6%. No obstante la memoria verificada recoge 130 plazas para este título y centro y el SIIU recoge una oferta de 300 plazas para el curso 2011\_2012. Faltan los datos de plazas ofertadas y matrículas del 2010\_2011.

### **Sistemas para la mejora de la Calidad del Título**

#### **COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

La memoria de verificación recoge la existencia de un coordinador de estudios de grado (vicedecano de estudios) y de coordinadores de materias nombrados por los Departamentos y Unidades docentes. El autoinforme recoge la existencia de dos coordinadores pero no queda claro cómo se reparten las funciones asignadas y principalmente cómo se realiza la coordinación de los diferentes módulos/materias/asignaturas. Por otra parte no se conoce la forma de funcionamiento de estos coordinadores ni su relación y comunicación con los responsables del SIGC. El flujo de información entre responsables del SIGC y coordinadores de asignatura se considera de una especial relevancia en la garantía de la mejora continua del título.

#### **CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Se debería aportar datos relativos al porcentaje de participación en la evaluación de la calidad de la docencia de los colectivos implicados, así como indicar si se han llevado a cabo acciones de mejora en este ámbito para intentar paliar las desviaciones detectadas y que afectan a la calidad de la docencia. Igualmente, quizás sería conveniente mencionar los objetivos de calidad que tiene el título en relación con la enseñanza y el profesorado participante.

**PRÁCTICAS EXTERNAS:** No aplica.

#### **PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Se recomienda proporcionar información más concreta sobre el estado de la movilidad, convenios y perspectivas futuras.

#### **SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

El autoinforme recoge que los resultados de encuestas de satisfacción se han llevado a cabo para el alumnado, quedando pendiente la puesta en marcha para el curso 2012\_2013 las del resto de grupos de interés: PDI, PAS y agentes externos. Se recomienda poner en marcha todos estos procesos. Dicha medida será objeto de especial seguimiento en futuros procesos.

INSERCIÓN LABORAL: No aplica.

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se describen los mecanismos existentes, pero falta una reflexión sobre la escasa utilización por parte de los estudiantes. Asimismo como evidencia del buen funcionamiento del sistema se deben recoger ejemplos de las principales quejas/reclamaciones estudiadas y las respuestas y medidas de mejora que se han puesto en marcha.

#### **Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento**

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Todas las recomendaciones del informe de verificación quedan pendientes de cumplimentación por parte de los responsables del título/centro por lo que esta medida será objeto de especial seguimiento en futuros procesos.

#### **Modificaciones del Plan de Estudios**

MODIFICACIONES DEL PLAN DE ESTUDIO: no se han realizado

#### **Fortalezas**

ANÁLISIS DE FORTALEZAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

El responsable del título debe reflexionar sobre las fortalezas derivadas del proceso de implantación del mismo y no previos.

#### **Puntos Débiles**

ADECUADO:

Se relacionan los puntos débiles y de mejora detectados por el órgano responsable del seguimiento del título.